



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

erite 15611  
**ORDENANZA N° 009289**

TRELEW (CHT), 18 de Noviembre de 2004

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

7783

Pocos días atrás el Gobierno Provincial ha puesto en marcha una nueva forma de auxilio alimentario dirigida a los sectores más carenciados de nuestra población, duplicando el dinero destinado a cada una de estas familias.

El nuevo sistema importa la creación de una tarjeta de crédito social con la cual las familias carenciadas podrán elegir entre cuales comercios habrán de gastar este auxilio alimentario.

Este esfuerzo del Gobierno Provincial mejora el anterior sistema de la compra centralizada y reparto de una canasta alimentaria entre las familias más carenciadas trocándola por la referida tarjeta social lo que concurre, de alguna forma, a dignificar a los beneficiarios haciéndolos dueños, dándoles el dominio de cómo y cuando efectuar el gasto. Por otro lado y no es esto de escasa importancia inyecta en la deprimida economía de nuestras ciudades, Trelew entre ellas, una suma de dinero nada despreciable que irá a robustecer las ventas de los comercios que adhieran al sistema. Así ha sido entendida por los propios comerciantes que han saludado la iniciativa gubernamental como altamente positiva.

Empero este sistema habrá de descansar no solo en la buena fe de comerciantes y asistidos sino también en un riguroso sistema de controles, porque si es cierto que todo dinero del erario debe ser rigurosamente controlado en cuanto a su gasto y destino, cuánto más estas sumas que se destinan a nuestros vecinos económicamente menos favorecidos.

Así el Banco del Chubut S.A. operador del sistema y la Secretaría Provincial que lo ha puesto en marcha han de coordinar acciones de control no solo en cuanto a quienes son favorecidos por este subsidio sino también y muy especialmente, a aquellos, seguramente pocos, comerciantes inescrupulosos que de cualquier forma intentan burlar el sistema en su beneficio de cualquier forma que

///



DANTE GARCIA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA N° 009289

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew**

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

**TRELEW (CHT), 18 de Noviembre de 2004**

///

en ella se intente.

7783

En esta circunstancia la Municipalidad de la Ciudad de Trelew no puede aparecer como un simple espectador sino, muy por el contrario coadyuvar el control y eventual castigo de los comerciantes infractores. Así se ha manifestado el Intendente, entiendo es deber de este Concejo Deliberante crear una herramienta legal idónea que permita a nuestro municipio participar en el control directo a través de las Direcciones del Departamento Ejecutivo con competencia en la materia, coordinar acciones de control directo con el Gobierno Provincial y finalmente, castigar duramente a los comerciantes infractores.

Es hora de comenzar a vivir en una comunidad organizada en la cual aquellos vecinos cumplidores de las leyes puedan utilizar estos beneficios y aquellos otros, que en forma inescrupulosa, intentan burlar cualquier sistema, cuanto más de apoyo a los más necesitados, el presente entre ellos, sufran el castigo que merecen.



**DANTE GARCIA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



**Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

009289

## ORDENANZA N°

TRELEW (CHT), 18 de Noviembre de 2004

### POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA  
CON FUERZA DE:

7783

### ORDENANZA

**ARTICULO 1ro.): Coordinación de Acciones de Control** El Departamento Ejecutivo coordinará acciones directas de control de los comerciantes adheridos a los sistemas de la Tarjeta Social implementada por el Gobierno Provincial, a través de las Secretarías y Direcciones con competencia en la materia o las que se designen especialmente a tales fines.

**ARTICULO 2do.): Constatación de Infracciones al Sistema** Los inspectores municipales habilitados al efecto, ante la verificación de infracciones o la recepción de denuncia de terceros en relación al sistema de la TARJETA SOCIAL labrarán acta de infracción conteniendo día y hora, nombre y apellido del comerciante, razón social, N° de habilitación comercial, domicilio comercial y un detallado relato sintetizando el hecho que ase le imputa acompañando toda información o prueba que hagan al mismo, remitiendo dichas actuaciones dentro de las 24 hs. al Tribunal de Faltas de la ciudad de Trelew, para su juzgamiento.


**ARTICULO 3ro.): Juzgamiento - Procedimiento** Recepcionadas las actuaciones el Juez de Faltas abrirá el proceso previsto para todas las faltas o contravenciones por el Código Municipal de Faltas. Dictada sentencia en la causa, una vez firme la misma, si resultare condenatoria, el tribunal remitirá copia de inmediato al Banco del Chubut S.A. a efectos de la aplicación por parte de esa entidad, de las sanciones accesorias previstas en los convenios de prestación.

**ARTICULO 4to.): Régimen sancionatorio**

a) PRIMERA INFRACCION: MULTA de 1(UNO) a 5 (CINCO)

///

  
DANTE GARCIA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew**  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

# ORDENANZA N° 009289

**TRELEW (CHT), 18 de Noviembre de 2004**

///

módulos Municipales.

b) Ante cada reincidencia detectada se duplicará la sanción establecida en el inciso anterior.

**ARTICULO 5to.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTICULO 6to.):** REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 18 NOV 2004**

**REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 7783**

  
**DANTE GARCIA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
**Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut,

14 DIC 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como N° **009289**

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Dr. EDUARDO J. MAZA  
Secretario de Gobierno

Cdo. GUSTAVO MUÑIZ  
Secretario de Hacienda

Sr. JORGE ETCHEPAREBORDA  
Secretario de Acción Social



Dr. GUSTAVO C. MAC KARTHY  
Intendente